

|                                                                                   |                                                        |                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |                                 | Código:<br>FOR-DE-002        |
|                                                                                   |                                                        |                                 | Versión: 02                  |
|                                                                                   | MACROPROCESO:                                          | DIRECCIONAMIENTO<br>ESTRATEGICO | Pág. 1 de 5                  |
|                                                                                   | ACTA N° 00 -2018                                       |                                 | Vigente desde:<br>02/12/2013 |

|                         |                                                 |                      |
|-------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|
|                         | FECHA: 25 de Julio 2019                         |                      |
|                         | MUNICIPIO: Roncesvalles                         |                      |
|                         | LUGAR:                                          |                      |
|                         | HORA DE INICIO: 9:00 am.                        | HORA DE TERMINACIÓN: |
| OBJETIVO DE LA REUNIÓN: | Socialización oferta institucional Sec Interior |                      |

| NOMBRE          | INSITUACIÓN A LA QUE PERTENECE |
|-----------------|--------------------------------|
| Argenis Sanchez | Secretaria Interior            |
| Pilar Robayo    | Secretaria Interior            |
| Magda Murillo   | Secretaria Interior            |
|                 |                                |
|                 |                                |
|                 |                                |

### ORDEN DEL DÍA

1. Política Pública de Derechos Humanos y Cargos de Paz: Socialización de la ordenanza 0004 del 24 de marzo de 2019. por medio de la cual se crea la política pública de Derechos Humanos y Paz del Tolima.
2. Semilleros de Paz.
3. Comité de trata de personas
4. Comité de Drogas o SPA.
5. Comité de Discapacidad
6. Comité de Identidad Religiosa.



|                                                                                   |                                                                |                                         |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                                         | <b>Código:<br/>FOR-DE-002</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                                         | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>DIRECCIONAMIENTO<br/>ESTRATEGICO</b> | <b>Pág. 2 de 5</b>                   |
|                                                                                   | <b>ACTA N° 001 -2019</b>                                       |                                         | <b>Vigente desde:<br/>02/12/2013</b> |

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Socialización de la ordenanza n° 004 del 24 de marzo de 2019. Se Solicita a Ambiente y Desarrollo el Borrador del Comité y/o Consejo de Paz el cual entrara al cargo el día 3 de agosto para su aprobación (Hippio Ronservallen).
  - El cargo de paz del Municipio lo conforman 15 personas y se han venido capacitando, una vez sea aprobado x el Consejo se realizara la convocatoria para que mas personas se vinculen.
2. Socialización de Conformación del semillero de paz ⇒ Se infiere como esta conformado, la finalidad del mismo y la importancia de este proceso.
  - Quienes estén interesados en conformar el semillero y quienes quieren recibir la capacitación.
  - Ya la propuesta esta lista con la conformación del semillero de la cual nos daran una copia como constancia.
3. Socialización Conformación Comité Trate de personas ⇒ Importancia del manejo seguro y responsable de las redes sociales (niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos). En Ibaque y Municipios aledaños ya se han reportado casos de menores desaparecidos. Se estan presentando ofertas de empleo engañosas; por estos razones es importante la creación del comité.

1. 2. 3. 4. 5.

6.

7.

8.

|                                                                                   |                                                                |                                         |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                                         | <b>Código:<br/>FOR-DE-002</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                                         | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>DIRECCIONAMIENTO<br/>ESTRATEGICO</b> | <b>Pág. 3 de 5</b>                   |
|                                                                                   | <b>ACTA N° 001 -2019</b>                                       |                                         | <b>Vigente desde:<br/>02/12/2013</b> |

4. Socialización Comité de Drogas o SPA → Compromiso de publicidad y que hacer y como actuar cuando se nos presenten indicios que este portal de drogas.

- El Comité ya se encuentra creado en el Municipio, por lo cual nos entregaron copia de la conformación del comité.

5. Socialización Conferencia Comité Discapacitados → La Secretaría de Gobierno es la encargada de velar x este comité y ser el garante.

- no se han capacitado a los edepes, ya que hay necesidades especiales con los niños y jóvenes.

6. Socialización Conferencia Libertad Religiosa → Se socializa la ordenanza 001 de 2019. x medio de la cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa y de cultos en el Tolima.

- Tipo de cultos: un culto externo y uno culto y se tienen beneficios diferentes a los que ofrece la Iglesia Católica y se respete el preferir otra religión.

#### **PROPOSICIONES Y VARIOS**

- Solicitar capacitaciones para las personas con distintas discapacidades ya que en el Municipio se cuenta con un gran número de personas (niños, niñas, jóvenes y adultos) que son sordomudos y ciegos y no se han llamado a capacitaciones.



|                                                                                   |                                                                      |                                         |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                                         | <b>Código:</b><br><b>FOR-DE-002</b>        |
|                                                                                   |                                                                      |                                         | <b>Versión: 02</b>                         |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                                 | <b>DIRECCIONAMIENTO<br/>ESTRATEGICO</b> | <b>Pág. 4 de 5</b>                         |
|                                                                                   | <b>ACTA N° 001 -2019</b>                                             |                                         | <b>Vigente desde:</b><br><b>02/12/2013</b> |

**POR PARTE DE LA GOBERNACION**

*Magda Murillo*

*[Signature]*  
 Jefe del Departamento

*[Signature]*  
 40784310

**POR PARTE DE LA ENTIDAD**

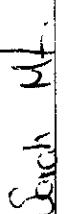
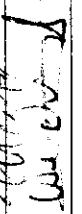
*Wilmar Eduardo Ortega Saez*  
 Representante Legal - Tolima

*[Signature]*



|                                                                                     |                                                                      |                       |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                       | Código:<br>FOR-MC-018 |
|                                                                                     |                                                                      |                       | Versión: 02           |
|                                                                                     | MACROPROCESO:                                                        | MEJORAMIENTO CONTINUO | Pág. 1 de 5           |
|                                                                                     | REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIONES EXTERNAS                          |                       | Vigente 04/08/2014    |

|        |                                                    |
|--------|----------------------------------------------------|
| TEMA : | AGENDA :                                           |
| FECHA: | LUGAR: Municipio de Dorrosuelen.<br>HORA: 9:00 AM. |

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS        | ENTIDAD QUE REPRESENTA    | CORREO ELECTRONICO                | TELÉFONO FIJO | CELULAR    | FIRMA                                                                              |
|-----|----------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Maximiliano Castiblanco    | Asociación Agraria        | agencia@castiblanco.com           | 3134331534    | 3134331534 |    |
| 2   | Teodoro David Rivas        | BOGOTÁ                    |                                   |               |            |    |
| 3   | Diego Falc Gomez           | Alcaldia                  | diego.falc@alcaldia.gov.co        | 3135587178    |            |   |
| 4   | Liliana Mora Razo          | Hospital Santa Fe         | liliana.mora@hospital-santafe.com | 3100461022    | 3100461022 |  |
| 5   | Sarah Sofia Montenegro-Tet | Representante Estudiantil | sarahsmt23@gmail.com              |               | 3104398467 |  |
| 6   | Kevin Leonardo Rincón P.   | Estudiante                | kevinleop@outlook.com             |               | 3145928205 |  |
| 7   | Silvia C. Deltor           | Asociación de Vecinos     | silvia.deltor@gmail.com           |               | 3104398467 |  |
| 8   | William E. Ortega          | PERSEQUIA H/PAI           | persequiah@outlook.com            |               | 3104398467 |  |
| 9   | Fidel Sanchez              | Asociación de Vecinos     | fidel.sanchez@outlook.com         |               | 3104398467 |  |
| 10  | Jorge Juan Rivas del       | Asociación de Vecinos     | jorge.juan.rivas@outlook.com      |               | 3104398467 |  |
| 11  | Alba Ferece                | AMBDES                    | alba.ferece@ambdes.org            |               | 3104398467 |  |





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:  
FOR-MC-018

Versión: 02

Pág. 1 de 5

Vigente 04/08/2014

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIONES EXTERNAS

TEMA :

AGENDA :

FECHA:

25 de Julio de 2014

LUGAR: Municipio de Rosasvellon

HORA: 9.00 AM.

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS              | ENTIDAD QUE REPRESENTA | CORREO ELECTRONICO      | TELÉFONO FIJO | CELULAR | FIRMA |
|-----|----------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------|---------|-------|
| 1   | M <sup>re</sup> del Pilar Roldan | Sec. Indus             | morpil123456789@proton  | 3042312320    |         |       |
| 2   | Nayda Milena Norillo             | Sec. Inter             | naydamn123456789@proton | 3174234567    |         |       |
| 3   | Angela Sanchez                   | Sec. Inter             | angelas789@proton       | 3212882527    |         |       |
| 4   |                                  |                        |                         |               |         |       |
| 5   |                                  |                        |                         |               |         |       |
| 6   |                                  |                        |                         |               |         |       |
| 7   |                                  |                        |                         |               |         |       |
| 8   |                                  |                        |                         |               |         |       |
| 9   |                                  |                        |                         |               |         |       |
| 10  |                                  |                        |                         |               |         |       |
| 11  |                                  |                        |                         |               |         |       |





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:  
FOR-MC-018

Versión: 02

Pág. 1 de 5

Vigente 04/08/2014

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIONES EXTERNAS

TEMA:

AGENDA:

FECHA:

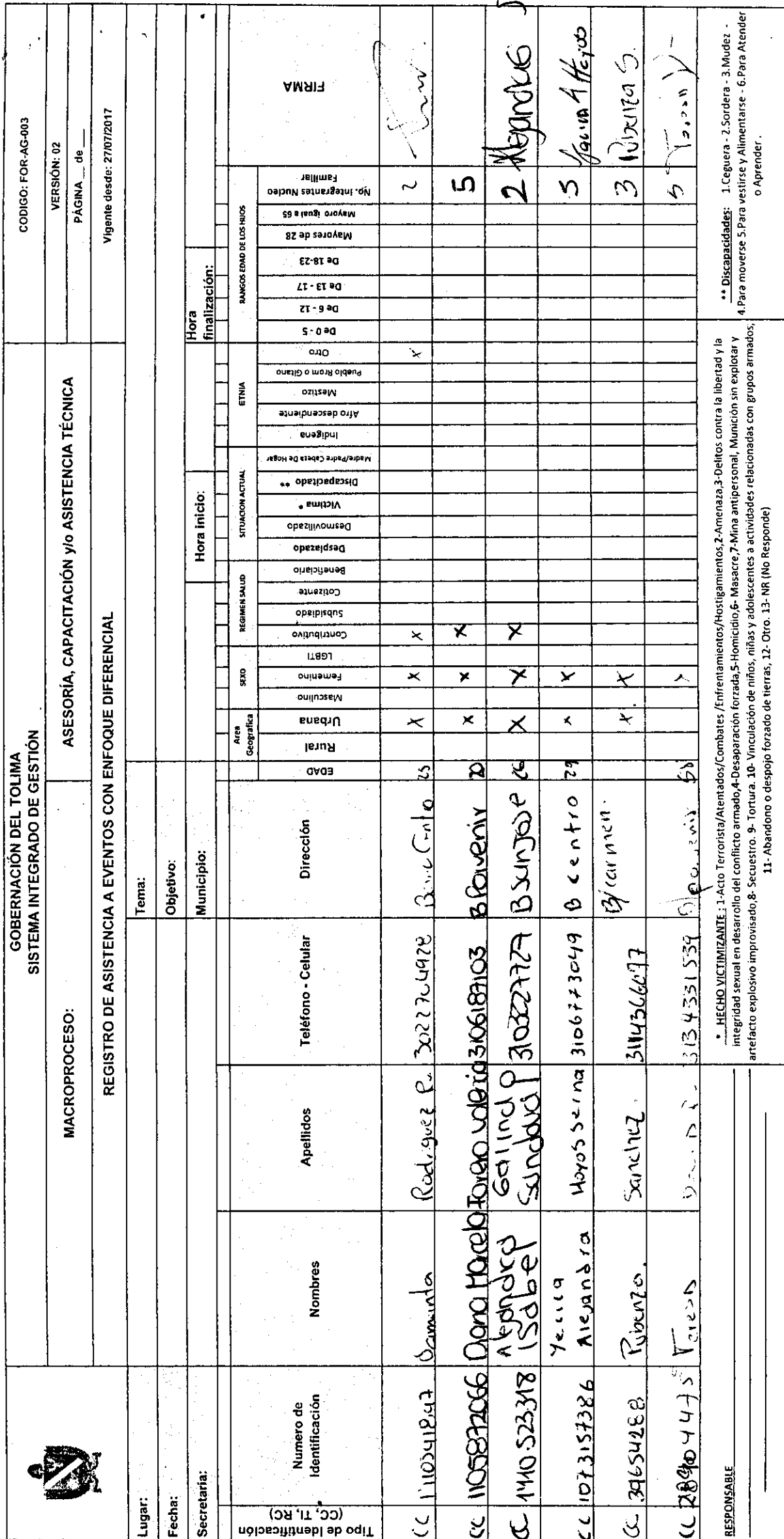
25 de julio de 2014

LUGAR: Municipio de Lanasvallen

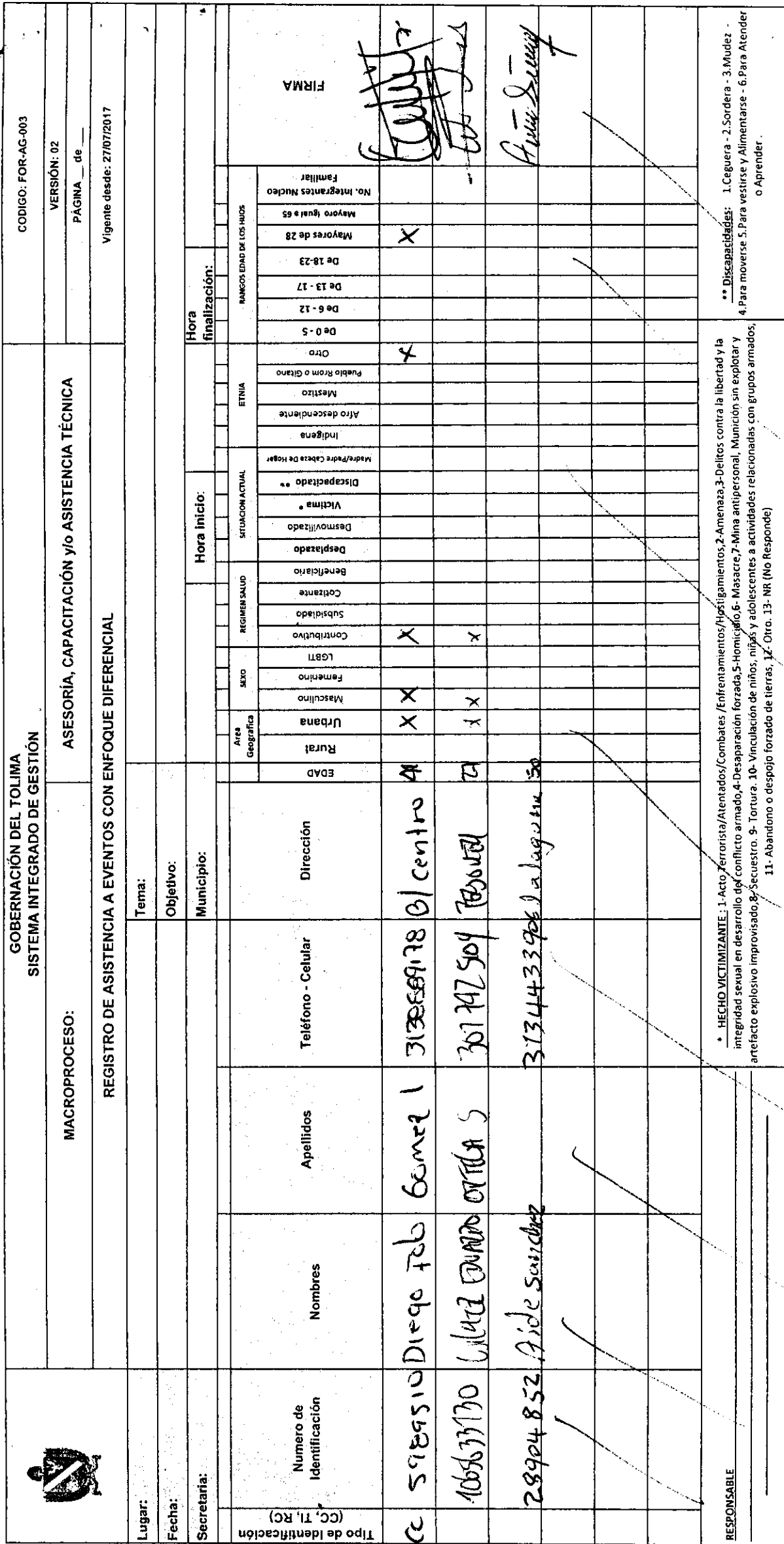
HORA: 9:00 AM

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS          | ENTIDAD QUE REPRESENTA   | CORREO ELECTRONICO                         | TELÉFONO FIJO | CELULAR     | FIRMA          |
|-----|------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|---------------|-------------|----------------|
| 1   | Damenta Rodriguez            | Hosp. tal                | Sami - 0120@hotmail.com                    |               | 302270 4928 |                |
| 2   | Diana Marcela Torero V       | HOSPITAL                 | dmrodriguez@hotmail.com                    |               | 306187103   | Diana Torero   |
| 3   | Juan Diego Murcia            | Colegio - CTP            |                                            |               | 3134156644  |                |
| 4   | Nicolia Garcia               | Mujeres cubeto Flia      |                                            |               | 3115786553  | Nidia G.       |
| 5   | Aida Perez Horoz             |                          | akperez@gmail.com                          |               | 3229451660  |                |
| 6   | Andrea Carquena              | Fundación Profueo        | uexguera@gmail.com                         |               | 3123046606  | Andrea C.      |
| 7   | Rosa Andrea Gutierrez Ospina | Alcaldia.                | Sistemas y redes de datos Tolima@gmail.com |               | 3052386475  | Rosa Gutierrez |
| 8   | Alejandra Gallardo           | Alcaldia                 | alejandra.gallardo@gmail.com               |               | 316322-7721 | Alejandra G.   |
| 9   | Yecica Alejandra Hoyos       | casa urbano              | Yecica7ale@gmail.com                       |               | 3166773049  | Yecica Hoyos   |
| 10  | Rubena Sanchez               |                          |                                            |               | 3114366079  | Rubena S.      |
| 11  | Mario A. Camacho Pineda      | Com. J. Terent. Claveria | mcp128@hotmail.com                         |               | 302076894   | Mario Camacho  |











**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ,  
RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES  
TOLIMA"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RONCESVALLES TOLIMA**

**En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política; la Ley 434 de 1998, y el Decreto Ley 885 del 26/05/2017, y demás normas concordantes, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 434 de 1998 Creó el Consejo Nacional de Paz con participación de la sociedad civil, como un órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional, cuya misión era propender por el logro y mantenimiento de la paz, y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

Que esa misma norma le otorgó facultades a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales para crear, a iniciativas del respectivo Gobernador o Alcalde los Consejos Departamentales o Municipales de Paz, con funciones y composición análogas a las del Consejo Nacional de Paz, cuyas actuaciones deberían ser realizadas en coordinación con el Comité Nacional de Paz y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale.

Que el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° del Acto Legislativo número 01 de 2016, "por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", expidió el Decreto Ley 885 del 26 de mayo de 2017, por medio del cual se modificó la Ley 434 de 1998 y se creó el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia", en la cual se modifica entre otros aspectos su conformación, y cambiando la denominación de Consejo Nacional de Paz por Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.



Que el artículo 1 del Decreto Ley 885 de 26/05/2017, establece que: "La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad Nacional."

Que es función legal del Alcalde desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la paz, la convivencia, la solidaridad entre los habitantes de la ciudad, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Creación y Naturaleza. Créase EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA), con participación de la Sociedad Civil, como un organismo asesor y consultivo de la Administración Municipal, su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Principios Rectores. EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA se orientará por los siguientes principios rectores:

a) Integridad. Para la consecuencia y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia.

b) Solidaridad. La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad.



- e) Responsabilidad. Como la consecuencia de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la presente Ley, responderán igualmente las Comisiones y los Comités que aquí, se crean, y los gobernadores y los alcaldes en lo departamental y municipal respectivamente.
- d) Participación. Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- e) Negociación. La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos nacionales y territoriales.
- f) Gradualidad. Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.
- g) Enfoque territorial: Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una, comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.
- h) Enfoque diferencial: Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Composición. EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA, estará integrado por dignatarios de calidad ética y moral, así:

***Por parte de la Administración del Municipio:***

- El Alcalde Municipal quien lo presidirá.
- La Secretaria General y de Gobierno.
- Funcionario enlace de víctimas del Municipio.
- El Secretario de Planeación Municipal.
- Tesorero Municipal.



- Tres (3) Concejales del Municipio, (1) de ellos debe ser una mujer, designados por la plenaria de la corporación; teniendo en cuenta que uno de ellos sea de las minorías políticas.
- El Inspector de Policía.
- La Comisaria de Familia.

***Por los Órganos de Control del Estado.***

- La personería Municipal.

***Por la Sociedad Civil.***

- Un representante de la Iglesia Católica, designado por el Obispo o Arzobispo.
- Un representante del Sector Productivo del Municipio.
- Un representante del Sector Solidario de la Economía.
- Un representante de la comunidad LGBTI.
- Un representante elegido por las organizaciones de desplazados por la violencia asentados en el Municipio (Coordinador Mesa de participación de Víctimas).
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal del sector urbano y uno del sector rural, quienes serán designados por el presidente de Asojuntas.
- Un integrante de las iglesias cristianas y evangélicas legalmente constituidas.
- Un representante de las Instituciones Educativas Locales designado por los rectores de las mismas, en reunión convocada expresamente para ello.
- Un representante del Consejo de Juventudes o en su defecto de la plataforma de juventudes del municipio de Roncesvalles.

**Fuerza pública.**

Los miembros de la fuerza pública que operen en jurisdicción del Municipio de Roncesvalles, los cuales serán invitados por el Alcalde para el tratamiento de asuntos policiales.



**PARAGRAFO PRIMERO:** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Roncesvalles Tolima podrá empezar a sesionar cuando hayan sido elegidos o designados las dos terceras partes de sus miembros.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá ampliarse como lo estime conveniente.

En caso de controversia acerca de la elección de algún miembro de la sociedad civil, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá nombrar hasta por un periodo de seis (6) meses a su representante.

La representación de los sectores se hará de manera democrática, mediante votación del gremio.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para el tratamiento de asuntos especializados, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

**PARAGRAFO CUARTO:** La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente Consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la paz.

**PARAGRAFO QUINTO:** La asistencia al Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia, es indelegable.

**ARTÍCULO CUARTO:** Periodo. Los servidores públicos serán miembros de EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro (4) años en este cargo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Funcionamiento. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Roncesvalles Tolima, se reunirá cada dos (2) meses, sin perjuicio de que el Alcalde, la Secretaría Técnica o el 40% de los miembros que conforman el Consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija.

La inasistencia sin justa causa a las reuniones del Consejo, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.



**ARTÍCULO SEXTO:** Funciones. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Roncesvalles Tolima, tendrá las funciones consagradas en la Ley 434 de 1998 y el Decreto 885 del 26/05/2017, en especial las siguientes:

- Asesorar y colaborar de manera permanente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la paz, reconciliación y convivencia.
- Presentar sugerencias ante las autoridades competentes, debidamente sustentadas, en materia de organización territorial y competencia municipal de servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas.
- Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el Municipio la cultura y la formulación educativa de la paz;
- Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- Elaborar el mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar La paz y el desarrollo en este municipio.
- Propiciar la participación y la organización de la ciudadanía en torno a la paz, la defensa de la vida, la convivencia, la reparación y la reconciliación.
- Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización. El consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia propiciará un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.
- Las que le asigne el Consejo nacional de paz, reconciliación y convivencia.
- Dictar su propio reglamento interno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Roncesvalles, será ejercida por la oficina de la Secretaría de Gobierno, la cual tendrá las siguientes funciones:

a. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Roncesvalles.



- b. Desarrollar y promover la coordinación interinstitucional.
- c. Darse su propio reglamento.
- d. Las demás que le asigne el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Roncesvalles (Tolima).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Facúltase al señor Alcalde Municipal para que de ser necesario y de conformidad con la ley y las demás normas vigentes, cree y reglamente un fondo de programas especiales para la paz, que permita canalizar recursos del orden Nacional e Internacional, tanto públicos como privados y apoyos de la Administración Municipal incluidos presupuestalmente para atender programas especiales para la paz con condiciones similares a nivel nacional.

**ARTÍCULO NOVENO:** Disposiciones finales. En los aspectos no regulados en este Acuerdo, se regirá en todo caso por las normas, criterios y orientaciones que expida el Gobierno Nacional para el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Divulgación. El presente Acuerdo será divulgado ampliamente por la Alcaldía y el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Roncesvalles Tolima.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

**SANCIÓNESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



# Semillero c) Paz Roncesvalles

- 1 = NNA= Adela Herrera = 3123821685
- 2 = LGTB I = Jessica Hoyos = 3106773049
- 3 = Mujeres = Aida Perez = 3229451660
- 4 = Joven 14-28 años = Kevin Pineda = 3115928205
- 5 = Adulto Mayor = Teresa Devla = 3134331539
- 6 = Víctimas = Rosalba Cepedez = 3134948664
- 7 = Discapacitados = Aide Sanchez = 3134433906
- 8 = Actor deportivo = Gabriel Andres Garrido = 3016469038
- 9 = Actor Cultural = Rivenza Sanchez = 3114366077
- 10 = Miembro Junta Comunal = Leonilde Herrera = 3224244704
- 11 = Actor Ambiental = Andrea Cerquera = 3123046606
- 12 = Representante Docente = Juan Murcia = 3134156244
- 13 = Miembro Gobierno Escolar = Sarah Montanez = 3104398467

